



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

tenencia de la tierra urbana, previo acuerdo del Presidente Municipal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

- XIX. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fraccionadores y en su caso, autorizar la publicidad y preventa;
- XX. Intervenir en la recepción de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras dependencias municipales;
- XXI. Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XXII. Aplicar y vigilar la aplicación de las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios;
- XXIII. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y de espacios urbanos;
- XXIV. Establecer programas y políticas para la prestación de los servicios públicos municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales; Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos; Alumbrado Público; Mercados y Centrales de Abasto; Panteones; Rastros, y Calles, Parques y Jardines y su Equipamiento
- XXV. Ejercer la posesión y recuperar mediante las acciones legales correspondientes la posesión de los predios propiedad del Municipio; y
- XXVI. Suscribir, en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos de obra pública o prestación de servicios relacionados con la misma, previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

Stephan y del Carmen Zubizarreta Mery
M^{te} Silvia Velazquez

Artículo 125.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección Operativa.
- b) Subdirección de Contratación de Obras y Servicios.
- c) Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- d) Unidad de Asuntos Jurídicos.
- e) Unidad de Enlace Administrativo.
- f) Enlace de Mejora Regulatoria.

Sección I Subdirección Operativa

Artículo 126.- El Subdirector Operativo ejercerá las siguientes atribuciones: